80

Ministerio de Hacienda

D. 947

DECRETO N. 2658

ACORDANDO PENSION AL VETERANO MANUEL JOSE BOGADO

Asunción, Enero 27 de 1915.

Visto el expediente de Don Manuél José Bogado solicitando pensión y de conformidad con el dictamen fiscal y el informe de la Contaduria General y Dirección del Tesoro,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art. 1- Acuérdase la pensión mensual de ($ 34% ) treinta y cuatro pesos de curso legal al soldado veterano de la guerra Don Manuél José Bogado.

Art. 2- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.